MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 26 de Agosto de 2019.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente
CC.: Junta Municipal

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 con ID N° 366.789. **CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE LA PAZ.-**

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 250/2019 de Fecha 30 de Abril del 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón, el Ing. Arturo Kranich, la Lic. Elida Brizuela designados por la Institución. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 08/2019 de fecha 08 de Agosto del 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1- SR. LUIS DARÍO BENÍTEZ JARA	307.078.500.-
2- TRANSPORTE FRICHI	323.190.000.-

2. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	1- LUIS DARIO BENÍTEZ JARA	2- TRANSPORTE FRICHI
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	Cumple	Cumple

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejando constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma del Sr. Luis Darío Benítez Jara , específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el ítem N° 2 ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 82.760.000, suma que no corresponde atendiendo que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 17.640.000 mientras que la cantidad ofertada es (4,7) correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 82.908.000.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N° DE OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1- SR. LUIS DARÍO BENÍTEZ JARA	307.226.500.-
2- TRANSPORTE FRICHI	323.190.000.-

4- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma LUIS DARÍO BENÍTEZ JARA ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: cumple, Capacidad Financiera: No Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia específica en Obras: Cumple, Capacidad en materia de Personal: Cumple, Capacidad en materia de Equipos: No Cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma DARÍO BENÍTEZ JARA se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Posteriormente se realizó el análisis de la oferta presentada por la firma TRANSPORTE FRICHI ubicada como la oferta más alta en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: a: Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: No Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia específica en Obras: Cumple, Capacidad en materia de Personal: No Cumple, Capacidad en materia de Equipos: Cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma TRANSPORTE FRICHI se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Seguidamente este Comité de Evaluación ha solicitado ciertas aclaraciones a los oferentes en concurso, ya que no han completado correctamente los elementos formales y no sustanciales que se han señalado más arriba, y de conformidad a las atribuciones otorgadas por este Comité y establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se ha notificado en fecha 13 de agosto de 2019 a la Firma LUIS DARÍO BENÍTEZ JARA para que presenten las documentaciones formales y no sustanciales citadas a continuación:

1) **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017, 2018. (Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I.)**

   Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2016, 2017, 2018.* (Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I).**

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% (VEINTE POR CIENTO)***

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. (Completar el **Formulario N° 5,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).

2) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.
3) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente.
4) Capacidad en Materia de Equipos: En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Asimismo, se ha notificado en fecha 13 de agosto de 2019 a la Firma Transporte Frichi las documentaciones formales y no sustanciales citadas a continuación:

1) **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017, 2018. (Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I.)**

   Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2016, 2017, 2018. (*Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I).**

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% (VEINTE POR CIENTO)***

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. (Completar el **Formulario N° 5,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).

2) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.

3) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente.

4) Capacidad en Materia de Personal: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Ingeniero Civil.**

En tal sentido, ambos oferentes, han presentado en tiempo y forma dentro de las 24 horas corridas solicitadas por este Comité, las documentaciones formales y no sustanciales, comprobando este Comité que las Firmas LUIS DARÍO BENÍTEZ JARA y TRANSPORTE FRICHI han cumplido correctamente con todas las documentaciones formales y no sustanciales requeridas por este Comité, en cuanto se refiere a la Capacidad Financiera, Capacidad en Materia de Equipos y Capacidad en Materia de Personal.

Por todo lo expuesto, y habiendo las dos ofertas cumplido con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente ha presentado el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

5- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma Unipersonal LUIS DARÍO BENÍTEZ JARA, con R.U.C. 683447-7 por un monto de Guaraníes Trescientos Siete Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos (Gs. 307.226.500), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

Abog. Ángel David Lezcano
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Ing. Arturo Kranich
Comité de Evaluación

Lic. Elida Brizuela
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
EXP. N°: 558
HOJAS: 04
FECHA: 26-08-2019 HORA: 10:57
FIRMA: